



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de septiembre de 2024

-ORDENANZA N° 3287/24-

VISTO:

El Expediente N° 593/12, generado en la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a nombre del Sr. **BRITO MARCOS ANTONIO DNI N° 24.636.667**, bajo registro N° 1313, de fecha 20 de mayo del 2012;

La Ordenanza N° 1763/12;

La nota ingresada con fecha 05 de agosto del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 se encuentra nota enviada por el Sr. Brito Marcos Antonio donde presenta documentación personal y proyecto productivo para desarrollar en la quinta que adquirió de manera particular en la Zona de El Chingue;

Que, en folio 22 obra Ordenanza N° 1763/12, por medio de la cual se le autoriza la transferencia del Sr. Parada Baldemar al Sr. Brito Marcos Antonio los derechos de la quinta N° 1 sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cinco mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho metros cuadrados (5.942,48 m²);

Que, en folio 41 se encuentra Informe catastral en el cual se observa cercado perimetral con postes, balancines y reja a media altura, plantas varias, pinos, acacias, frutales, un tanque australiano y tótem, construcción de madera tipo depósito y sistema de riesgo, postes y varas;

Que, en folio 42 obra nota enviada, con fecha 05 de agosto, por el Sr. Brito Marcos Antonio, donde solicita autorización para vender el lote en cuestión;

Que, en folio 44 se encuentra libre deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. **BRITO MARCOS ANTONIO DNI N° 24.636.667** a la cesión de los derechos acordados mediante Ordenanza N° 1763/12, que se encuentra ubicado en la Zona El Chingue, identificado como Quinta N° 1 sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cinco mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho metros cuadrados (5942,48 m²).

ARTICULO 2º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Brito Marcos Antonio, comuníquese, publique, cumplido. ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1237.

Alberoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Sandoval Carlos G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo